



PROCESO PAGO DIRECTO No. 2024-00109
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. BIC
DEMANDADO: JORGE PLATA TOLEDO

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, demanda de trámite de pago directo de garantía mobiliaria allegada al correo el 29 de febrero de 2024. Dejo constancia que con auto del 12 de marzo del año en curso dentro de los procesos ejecutivos No. 2023-00150 y 2023-00163 adelantados en este juzgado en contra de JORGE PLATA TOLEDO se ordenó la suspensión de los mismos ante la iniciación del proceso de reorganizacion adelantado en la Fundación Liborio Mejía radicado No. 0-352-24 de fecha 6 de febrero de 202.

Lebrija, marzo 21 de 2024

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con lo regado por el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P., este estrado judicial dispone no dar trámite a la demanda de garantía mobiliaria adelantada por BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de JORGE PLATA TOLEDO

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc1c6eadcb41e52728d1d5227e74920dc747fd123d77f6cb343912dbcf345c3**

Documento generado en 11/04/2024 04:31:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>